



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 021 -2022-GRA/CR

Ayacucho, 18 de marzo de 2022

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria virtual de fecha 10 de marzo de 2022, trató el tema relacionado a la petición efectuada por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Llochegua para la realización de Sesión Descentralizada de Consejo Regional en el Distrito de Llochegua – Provincia de Huanta; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones; conforme lo dispone el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305; los artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; y concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, mediante Oficio N° 104-2022-MDLLO/A de fecha 21 de febrero de 2022, el señor Adrián Gozme La Fuente – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Llochegua de la provincia de Huanta, solicita al Consejo Regional la realización de una Sesión Descentralizada de Consejo Regional en el Distrito de Llochegua de la Provincia de Huanta, siendo anhelo de toda la ciudadanía del distrito poder recibir al honorable Consejo Regional para sesionar en el distrito conjuntamente con el Presidente del AMUVRAE y tener una mejor articulación con las municipalidades miembros de la Mancomunidad Municipal – AMUVRAE, con las agendas programadas por su representada; con el debate correspondiente se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, el artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que las Sesiones Descentralizadas del Consejo Regional se realizarán fuera del recinto de la Sede del Gobierno Regional, a petición de parte, en el lugar que acuerde previamente el Consejo Regional y pudiendo ser Ordinarias o Extraordinarias;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; mientras que el literal a) del artículo 45° de la misma Ley Orgánica, establece que la función normativa y reguladora de los Gobiernos Regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con el artículo 159° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 29053, Ley N° 28968 y Ley N° 30305, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR y Ordenanza Regional N° 003-2020-GRA/CR el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros, aprobó el siguiente:



Acuerdo de Consejo Regional N° 021 -2022-GRA/CR

ACUERDO REGIONAL

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la realización de la Segunda Sesión Ordinaria Descentralizada presencial de Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho 2022, a efectuarse en el Distrito de LLOCHEGUA de la Provincia de HUANTA, la primera Sesión Ordinaria de Consejo Regional del mes de junio de 2022; en tal sentido la Presidencia del Consejo Regional del Año Legislativo 2022, conforme a lo establecido por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y 31433, Ley N°29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2021-TR, Texto Unico Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto de Urgencia N°055-2021 y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, **CONVOCA** a los miembros del Consejo Regional a Sesión Ordinaria Descentralizada presencial en el Distrito de LLOCHEGUA de la Provincia de HUANTA para el día 02 de junio de 2022, respetando los protocolos de salud.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el viaje de los señores Consejeros Regionales, quienes efectuarán su participación presencial en la Sesión Ordinaria Descentralizada, exhortando la comunicación oportuna a la Presidencia del Consejo Regional, para su desplazamiento al Distrito de Llochegua de la provincia de Huanta.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR el presente Acuerdo Regional a los señores Consejeros Regionales, Órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Llochegua para conocimiento y atención correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

ROGER PALOMINO VILCATOMA
PRESIDENTE